



**Ayuntamiento de Fuengirola**  
Secretaría General  
Junta de Gobierno Local



Fuengirola a 10 de julio de 2009

*Documento con registro de salida nº 13352, de fecha 21 de julio de 2009.*

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **10 de julio** del año **2009**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**4.3.** La Concejala Delegada de Urbanismo, Dña. Ana María Mula Redruello, presenta la siguiente propuesta de fecha 6 de julio de 2009, cuyo texto expositivo es del siguiente tenor literal:

*“ANA MARIA MULA REDRUELLO, Concejala Delegada de Urbanismo del Ayuntamiento de Fuengirola, y de conformidad con los antecedentes que a continuación se exponen, a la Junta del Gobierno Local somete la siguiente propuesta:*

*1º.-Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de abril de 2009 se adjudicó provisionalmente a la empresa Movimientos Grupo O.V. S.L. (Expediente nº 12/09) las obras de remodelación de la calle Yunquera en su tramo comprendido entre la calle Colmenar y calle Teba, otorgándole un plazo de 10 días para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el art. 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante), tramite que cumplimentó con fecha 18 de mayo de 2009. Con fecha 25 de mayo de 2009 se adjudicó definitivamente el contrato a la referida empresa, produciéndose con dicha adjudicación la perfección del contrato de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la LCSP., formalizándose el correspondiente contrato con fecha 28 de mayo de 2009.*

*2º.- Dicha empresa, mediante escrito presentado en el registro de entrada de este Ayuntamiento con fecha 2 de julio de 2009, manifiesta su voluntad de renunciar a dicha adjudicación por los motivos que en el mismo se exponen.*

*3º.- Resultando que los motivos alegados no justifican dicha renuncia, lo que supone una retirada o abandono injustificado e indebido del contrato impidiendo su ejecución, con las consecuencias legales previstas en los artículos 27, 49.2 a), 91.4, 135.5, 206, 207 y 208 de la referida Ley de Contratos del Sector Público, y en particular la resolución del contrato con incautación de la garantía por incumplimiento culpable del contratista.*

*4º.- Y resultando que la segunda empresa por orden clasificación de ofertas en virtud de la puntuación obtenida en la licitación que motivó el expediente de contratación, ha sido MOVIMIENTOS Y NIVELACIONES S.L., con domicilio Puente Genil, Córdoba, calle Ribera Bajas s/n 14.500 apdo correos 178 y teléfono 957609116.”*

Por lo expuesto y a la vista del informe jurídico de fecha 3 de julio de 2009 emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

- Declarar resuelto el contrato a instancias de Movimientos Grupo O.V. S.L., y por causas imputables a dicha empresa, con incautación de la garantía de conformidad con lo dispuesto en el art. 208 LCSP, otorgando frente a la medida de incautación de la garantía un plazo de audiencia de 10 días naturales a la citada empresa así como en su caso al avalista o asegurador.



**Ayuntamiento de Fuengirola**  
Secretaría General  
Junta de Gobierno Local



- Iniciar los trámites para efectuar una nueva adjudicación provisional a la empresa licitadora siguiente por orden de clasificación de las ofertas en la puntuación obtenida, MOVIMIENTOS Y NIVELACIONES S.L., de conformidad con lo dispuesto en el art. 135.5 LCSP., otorgándole un plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la comunicación del presente acuerdo, para prestar su conformidad expresa a la adjudicación provisional del contrato, y en caso de conformidad, de 10 días hábiles más a contar desde su recepción, para constituir la garantía definitiva, así como para aportar cuantos otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar y de su solvencia le sean requeridos al efecto.
- Notificar el presente acuerdo a las citadas empresas a los efectos prevenidos en los apartados anteriores.”

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

El Secretario General  
Fdo.: Valeriano Lavela Pérez